

Protección de Menores

Sus Derechos y Responsabilidades

[Go To Page 2](#)



La meta del sistema de protección de Florida es asegurar que menores sean protegidos de abuso, negligencia o abandono al mismo tiempo haciendo todo lo posible por mantener a la familia unida. Cuando se hace una llamada a la Línea de Abuso de Florida para reportar que un menor está siendo abusado o es víctima de negligencia o abandono, el/la Consejero/a de la Línea de Abuso determinará si la información recibida reúne el criterio para ser aceptada y ser asignada a un/una investigador/a de protección también conocido como un/una CPI. La ley de Florida requiere que el/la investigador/a de protección de niños determine si cualquier menor en su hogar ha sido maltratado/a. Si abuso, negligencia o abandono ha ocurrido, servicios están disponibles para asistir a su familia y mantener su hijo/a protegido/a previniendo abuso, negligencia o abandono en el futuro.

A continuación le incluimos las preguntas más comunes con respecto al proceso de investigación:

¿Cómo puedo saber si la persona tocando mi puerta es realmente un investigador/a de protección de menores?

El/la investigador/a debe presentar una identificación apropiada antes de entrar a su casa. Usted puede verificar que esa persona está empleada como investigador/a de protección de menores contactando a la oficina del investigador/a (vea la lista de contactos al final de este panfleto) o contacte directamente sin costo alguno a la Línea de Abuso de Florida al 1-800-962-2873.

¿Cómo será la información será recopilada?

El/la investigador/a hablará con usted, su hijo/a, miembros de la familia y contactará a otros que conocen a su familia como por ejemplo a un/una maestro/a de escuela o un/una vecino/a.

Usted puede asistir al/la investigador/a siendo honesto/a contestando preguntas y proveyendo la información requerida. Ocultar información o diciendo "medias verdades" no es beneficioso para el/la investigador/a o para usted. Si su hijo/a ha sido maltratado, el entendimiento del problema y su disposición para discutir abiertamente con el/la investigador/a lo que ha ocurrido son importantes para determinar cómo mejorar la situación de su hijo/a y de la familia.

La ley de Florida especifica que visitas y entrevistas directas sin previo aviso sean conducidas con el/la menor y la familia cuando sea posible, lo que podría resultar en que su hijo/a sea entrevistado/a sin usted estar presente.

La ley también requiere que usted notifique al investigador/a de protección de menores en dos días laborables si usted se ha mudado o si la localización de su hijo/a o arreglos de vivienda han cambiado.

¿Cuánto dura una investigación?

El requerimiento de una investigación relacionada a su hijo/a debe completarse en 60 días, salvo en los casos de mortalidad, o menores desaparecido/as, o cuando la aplicación de la ley ha abierto investigación penal.

¿Cuáles son los posibles resultados de la investigación?

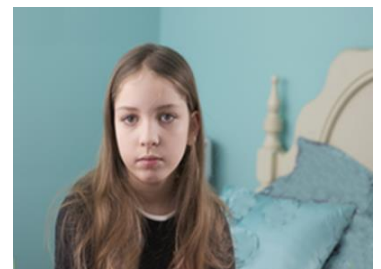
Si abuso, negligencia o abandono de un/una menor es identificado, el/la investigador/a explorará con usted que servicios y recursos podrían ser provistos para su familia que le permitirán a su hijo/a permanecer seguro/a a la vez que se previene abuso, negligencia o abandono en el futuro. Basado en la situación de la familia, el/la investigador/a podría considerar (1) un referido para ayuda a una agencia local de la comunidad, (2) servicios de manejos de casos en el hogar, o (3) preguntar a un/una juez/a que otorgue una orden de supervisión y vigilancia a su familia.

En muchas situaciones referidos para recibir servicios y servicios de manejo de casos en el hogar reducen grandemente la necesidad del /la investigador/a de recomendar alternativas más serias como el remover su hijo/a del hogar como está permitido por ley.

¿Qué pasaría si mi hijo/a es removido/a de mi hogar?

Si su hijo/a está en peligro inminente y también se ha determinado que los servicios en el hogar no aseguran que su hijo/a está seguro en el hogar, el/la investigador/a moverá a su hijo/a con un familiar, amigo/a cercano/a, o al cuidado de un hogar sustituto licenciado. Una visita de la corte se llevará a cabo en las próximas 24 horas de manera que un/una juez/a decidirá si su hijo/a debe ser regresado a su hogar o continuar en el cuidado temporal y la custodia del departamento.

Si su hijo/a es removido de su hogar, el /la juez/a establecerá derechos de visitación. Esto incluye a quien se le permitirá ver al/la menor y si las visitas deberían ser supervisadas. Usted puede visitar y hablar con su hijo/a según permitido por el/la juez/a. Dependiendo de las agencias en su área, un/una investigador/a o un/una manejador/a de casos de la agencia "community-based care" facilitará la hora y el lugar para visitas y llamadas entre usted y su hijo/a.



¿Qué puedo hacer mientras mi hijo/a no está bajo mi custodia?

Durante el tiempo que su hijo/a no está bajo su custodia, es importante que usted continúe cuidando su hijo/a proveyendo información de alguna condición médica especial, necesidades de alimentación, algún tipo de alergias o problemas de conducta que afecten a su hijo/a. Usted se le preguntará que firme papeles para consentir tratamiento médico necesario. Esto es importante en caso de que su hijo/a sea lastimado o se enferme y usted no esté inmediatamente disponible para consentir tratamiento médico.

En adición a las visitas, se recomienda que usted llame y escriba cartas a su hijo/a a menos que esté restringido por la corte. Los/las menores se sienten confortados cuando tienen su **ropa favorita, dibujos y juguetes** mientras se ajustan a las nuevas circunstancias. Por favor verifique con el/la investigadora o el/la manejador/a del caso como estos artículos pueden ser llegados a su hijo/a.

¿Qué la corte espera de mí?

Con excepción de casos severos de abuso, negligencia o abandono de menores, es en el mejor interés para él/la menor ser reunificado lo más pronto posible. Para que la reunificación sea aprobada, la corte verá si las condiciones que precipitaron que su hijo/a fue removido/a ya no están presentes y ya no representan ningún peligro para su hijo/a.



Es importante que usted entienda y participe del proceso que determina que actividades deben ser completadas antes que su hijo/a regrese a su hogar. A usted se le preguntará que participe de reuniones o juntas para desarrollar un “plan de cuidado.” Un plan de cuidado es un acuerdo oficial entre usted y la corte de lo que se espera de usted y lo que usted puede esperar de los profesionales que están trabajando en mutua colaboración para asistirle a usted y a su familia.

La ley requiere que los padres provean un hogar estable para su hijo/a en 12 meses desde el momento que él/ella fue removido del hogar. Después que él/la menor regresa al hogar, generalmente la supervisión de la corte continuará por 6 meses adicionales. Si por motivos de seguridad el/la menor no puede regresar al hogar en los 12 meses establecidos, la corte determinará en el mejor interés del/de la menor un cuidado a largo plazo con metas y la corte continuará supervisando hasta que algún otro cuidado permanente es establecido.

Sus Derechos

- ❖ Usted puede tener un/una abogado/a con usted en cualquier momento durante la investigación. Si usted elige posponer la entrevista con el/la investigador/a para ser representado por un/una abogado/a, el/la investigador/a continuará recopilando información con otras personas incluyendo miembros de la familia.
- ❖ Usted puede grabar en audio o en forma visual la entrevista con el/la investigador/a utilizando su propio equipo si el equipo de grabación está inmediatamente disponible.
- ❖ Usted puede elegir no aceptar los servicios y asistencia ofrecidos por el/la investigador/a. Si usted elige no aceptar los servicios, la ley requiere que el/la investigador/a determine si la supervisión de la corte es necesaria para proteger a su hijo/a.
- ❖ Los padres del/la menor y cualquier persona que allegadamente causó el abuso, la negligencia o abandono puede pedir una copia de la investigación. Esta petición debe ser hecha directamente al/la investigador/a o al/la supervisor/a cuales nombres están provistos al dorso de este panfleto.
- ❖ Si su hijo/a es removido/a de su hogar, usted tiene el derecho de obtener un/una abogado/a para ser escuchado, y presentar evidencia durante la vista.
- ❖ Una vez la investigación es cerrada y abuso, negligencia y abandono del/la menor ha sido verificada, la persona identificada como el/la cuidador/a responsable por el abuso recibirá una Notificación de Derecho para una Revisión Interna.
- ❖ Una revisión interna no estará disponible para el/la cuidador/a responsable quien es el sujeto de un proceso de corte de acuerdo al Capítulo 39, de los Estatutos de Florida; quien es el sujeto de una investigación criminal pendiente relacionado al evento el cual resultó en el hallazgo y verificación de abuso, negligencia o abandono; quien está enfrentando cargos criminales pendientes relacionado al evento el cual resultó en el hallazgo y verificación de abuso, negligencia o abandono; o cuando un arrolamiento de retención del Departamento.

Go Back To Top of Page One

Si usted tiene preguntas, usted puede llamar al/la investigador/a o al/la supervisor/a listado a continuación.

Nombre del Investigador/a:	Teléfono del/la investigador/a: Enter extension, if applicable
Nombre del Supervisor:	Teléfono del/la supervisor/a: Enter extension, if applicable

Para servicios en su comunidad, contacte el 211 ó 1-866-728-8445 o www.my211florida.org. Usted también puede preguntar por el/la investigador/a o el/la manejador/a del caso.

Para KidCare health insurance, contacte el 1-888-540-5437 o www.floridakidcare.org.

Información de asistencia para alimentos, asistencia temporera de dinero (cash) o Medicaid está disponible por medio de ACCESS Florida contactando el 1-866-762-2237 o por online www.myflorida.com/accessflorida/.